



Resolución Directoral

Nº 286-2022-MIMP/OGA

Lima, 15 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe D000163-2022-MIMP-OAS de fecha 15 de noviembre del 2022, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios y el Memorándum N° D002155-2022-MIMP-PRE de fecha 14 de noviembre del 2022, elaborado por la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"*;

Que, el 27 de octubre del 2022, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2022-MIMP para la adquisición de 01 camioneta SUV 4x4 para el desarrollo de actividades institucionales de las Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, el 11 de noviembre del 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios emitió el Acta de Admisión de Ofertas, Evaluación y Calificación, a través del cual, el postor AUTOESPAR SA, obtuvo el primer lugar en orden de prelación, dado que, éste cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica, presentada por dicho postor, supera el valor estimado;

Que, mediante Memorándum N° 002759-2022-OAS de fecha 11 de noviembre del 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, solicitó a la Oficina Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se sirva ampliar la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000002555, el mismo que, fue aprobado a través del Memorándum N° D002155-2022-MIMP-PRE de fecha 14 de noviembre del 2022;

Que, mediante Informe N° D000163-2022-MIMP-OAS de fecha 15 de noviembre del 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita a la Oficina General de Administración aprobar la oferta económica que supera el valor estimado y referencial de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-MIMP, en virtud al numeral 2.1.15 del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP, mediante la cual, se delegó a la Oficina General de Administración aprobar que el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro a las ofertas que superen el valor referencial o valor estimado, según corresponda, en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, a que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias respectivas las delegaciones y atribuciones mediante, debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones; y, en uso de la facultad conferida en el sub numeral 2.1.15 del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar que la Oficina de Abastecimiento y Servicios a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-MIMP para la “Adquisición de 01 Camioneta SUV 4x4 para desarrollo de actividades institucionales de las Unidades Orgánicas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, considere válida la oferta económica presentada por el



Resolución Directoral

Nº 286-2022-MIMP/OGA

postor AUTOESPAR S.A., ascendente a la suma de S/ 271,400.00 (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-MIMP para la “Adquisición de 01 Camioneta SUV 4x4 para desarrollo de actividades institucionales de las Unidades Orgánicas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de contratación pública vigente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.